



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

Caravaca y en el predicho día mes y año yo el Enno. hize
saber el Decreto sobre las Cobranças y sus Paridades
que dió en descubierta Ennos Neuman Cuencas Don
Alonso nonoreal y relgauer, a este mismo pno y
temeraz de No. y lapresente Villa Ensupenona de By
fe=

Jhorrecilla

En la villa de Caravaca a diez y siete de Setiembre de mil setecientos noventa
y tres, se juntó el concejo, Just.º y Decret.º de ella, ha vna los
señores Lic.º de pno. Juan Viana Salas, y Cardenas, abogado de los
R.ºs. Comijos Gov.º y Capitan de Luera de la misma por vna y
pno. Juan Torra. Al Pucaro; J.º Antonio Melgauer Regana; Don
Juan Havano Arbitro; J.º Pedro Ramon Melgauer, Residentes
respectuos, precedida cita.º ante vnos al.ºs. ayntos que ha de tra-
tarse se procedió a acordar lo siguiente

Tras de lo nombrar Receptor para la Dula de la renta Cruzada
por el Conyente civil, y de una conformidad se nombró a Pedro
Alvarez de esta vecindad, con lo que se acabó en conformidad. J.
firmaron thus a.º de que Lo elio.º de J.º

Don Antonio Melgauer Receptor
Don Pedro Ramon Melgauer Regana
Don Juan Havano Arbitro
Don Juan Torra. Al Pucaro
Don Antonio Melgauer Regana
Don Juan Havano Arbitro
Don Juan Torra. Al Pucaro

